



DECRETO N° **729** /

TEMUCO, **21 FEB 2020**

D.A. y F.
D.C. Y P. (E) 06/2020

VISTOS:

1. - El D. A. N° 4748, de fecha 18 de Diciembre de 2019, que aprueba el Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos de Educación para el año 2020.

2.- Lo dispuesto en el Art. 9 del D.F.L. 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior; los decretos supremos 7519 al 7543, 7592, 7595 del 20.09.81; 1339 y 1340 del 26.12.86 del Ministerio de Educación, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos educacionales debidamente individualizados;

3. - Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo;

4. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 2.137 de fecha 23.12.2019, publicado en el Diario Oficial de fecha 18.01.2020, que en los Títulos V y VI, "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2020", a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

6.- Lo dispuesto en los Dctos. Alcaldicios N° 2493 del 18.06.2014 y N° 3862 de fecha 02.10.2014; y N° 188 del 17.01.2018 de éste municipio, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio.

7. - Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- Que, en virtud al Dictamen N° 009910 del 05.03.2007 de la Contraloría General de la República, que faculta a Asesor Presupuestario, dar su conformidad y aprobación a la solicitud de Modificación N° 11-12 y 13 de Educación.

DECRETO:

1- Efectúese una **MODIFICACION** al programa Ppto. de GASTOS AÑO 2020 Área Educación, en las Asignaciones y Sub-asignaciones que se detalla:

DISMINUCION:

GASTOS:

Educ. Sistema

21.01.001.001	Sueldos base	<u>M\$</u>	62.958
21.02.001.001	Sueldos base		53.587
21.03.004.002	Aporte del Empleador		8.921
	TOTAL DISMINUCION	<u>M\$</u>	62.958

1991649



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Dir. Administ. y Finanzas
Depto. Contab. y Estad.

AUMENTO:		M\$	62.958
21.01.001.999	Otras Asignaciones	8.765	
21.01.001.009.001	Monto Fijo Complementario, Art. 3, Ley N° 19.278 ¹	63	
21.01.001.009.003	Bonificación Proporcional, Art. 8, Ley N°19.410 ¹	44.759	
21.02.001.009.003	Bonificación Proporcional, Art. 8, Ley N°19.410 ¹	8.921	
21.03.004.001	Sueldos	384	
21.03.999.999	Otras	66	
TOTAL AUMENTO		M\$	62.958

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MAURICIO REYES JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



“Por orden del Alcalde”
PABLO SANCHEZ DIAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



EZB/AVV/VSL
c.c. Dir Control

Depto. Educación
Depto. Contabilidad
Of. Partes

IDOC.

